

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 37 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253060038501 de fecha 21 de mayo de 2025 dirigida al Sr.(a) **HERNAN ÁVILA CALDERÓN Y MANUEL RICO PINZÓN**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110009472 de fecha 02 de febrero de 2025, el cual se anexa en cero folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 09 de julio de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Winer Enrique Martínez Cuadrado

Cargo: Contratista



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo: Contratista

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253060038501**

Fecha: 21-05-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá.

Señores

HERNAN ÁVILA CALDERÓN Y MANUEL RICO PINZÓN

Direcciones: calle 9 No. 02 – 30 este y Calle 9 No. 02 – 28.

Ciudad

ASUNTO: CP - Respuesta a solicitud de información relacionada con el diagnóstico técnico en atención al Evento SIRE No. 5442177.

P1 - Dirección: calle 9 No. 02 – 30 este CHIP: AAA0030LEJH

P2 - Dirección: Calle 9 No. 02 – 28 este CHIP: AAA0030LEKL

RADICADO: 20255110009472 del 02 de febrero de 2025.

CR – 53881 (No. Radicado Alcaldía Local de la Candelaria)

Respetado señores Ávila y Rico, reciban un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió la comunicación sobre el *diagnóstico técnico en atención al Evento SIRE No. 5442177* por medio del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, diagnóstico que solicita orientación para la intervención de los predios citados en el asunto, en los siguientes términos:

(...) orientar a los responsables y/o encargados de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 9 No.02-30 Este y P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, catalogados como Bienes de interés Cultural del Grupo Arquitectónico, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las construcciones evaluadas. (...)

Al respecto, en el marco de sus competencias, esta entidad se permite informar lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN	
Dirección	CHIP
P1 - Calle 9 No. 02 – 30 este (CL 9 0 20)	AAA0030LEJH
Condición Patrimonial	Colindante con el predio ubicado en la CL 9 0 12 con el mismo nivel de intervención.



Radicado: **20253060038501**

Fecha: 21-05-2025

Pág. 2 de 3

P2 - calle 9 No. 02 – 28 este	AAA0030LEKL
Condición Patrimonial	Bien de Interés Cultural (BIC) localizado en el área afectada del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá (PEMP-CHB), clasificado en el nivel de intervención dos (N2), conservación del tipo arquitectónico. Colindante con los predios ubicados en la CL 9 0 20 y CL 9 0 02 con el mismo nivel de intervención.

Por lo anterior, para cualquier intervención que se pretenda realizar, deberá contar con autorización por parte del IDPC presentando la solicitud en alguna de las siguientes opciones según corresponda.

- Trámite de “solicitud de autorización de anteproyecto” (que deberá gestionar previo a la solicitud de licencia de construcción), el cual comprende las obras señaladas en el Decreto 2358 de 2019, Artículo 17, numerales 1.3 al 1.11 (reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, obra nueva, ampliación, demolición, modificación, reconstrucción, cerramiento). El listado de documentos para la evolución del trámite se encuentra en el formulario y en la guía de presentación anexos.
- Trámite de la “solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios”, numerales 1.1 y 1.2 del citado artículo (comprende mantenimiento de pintura, bajantes goteros, alfajías, limpieza, reposición de tejas, impermeabilización, y redes entre otros) siendo el IDPC la única instancia de autorización para este último trámite. En ambos casos se deberá presentar la documentación necesaria de acuerdo con los formularios de solicitud que se anexan a la presente. El listado de documentos para la evolución del trámite se encuentra en el formulario y en la guía de presentación anexos.

Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada a través de asesoría técnica, previa asignación de cita mediante solicitud al correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co, a los teléfonos 355 0800 extensión 5020 y 3158695159,

1 Se adopta el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá PEMP CHB mediante Resoluciones Nacionales No. 088 del 06 de abril de 2021 y 0092 del 24 de febrero de 2023.

2 Nivel 2. Conservación del tipo arquitectónico. Se aplica a inmuebles del área afectada o en zonas de influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del PCI identificadas en el PEMP que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.



Radicado: **20253060038501**

Fecha: 21-05-2025

Pág. 3 de 3

o directamente en la página web <https://idpc.gov.co/servicios> en la pestaña asesoría técnica especializada.

Sin otro particular,

Con Copia: ÁNGELA MARÍA ANGARITA SERRANO, Alcaldesa de la Candelaria; correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co.

IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS; Ingeniero de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - IDIGER; correo electrónico: correspondencia@idiger.gov.co.

Documento 20253060038501 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 25-05-2025 20:17:26
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS ÁVILA HERNÁNDEZ - Profesional Especializado - Asesoría Anteproyectos
Proyectó:	ANGÉLICA CIFUENTES GRIMALDO - Contratista - Asesoría Anteproyectos
 d90786c80e8c272fd11d8f646258a0dd1d6a47bb6b91870ee65302531b5ca366 Codigo de Verificación CV: 63c0a	